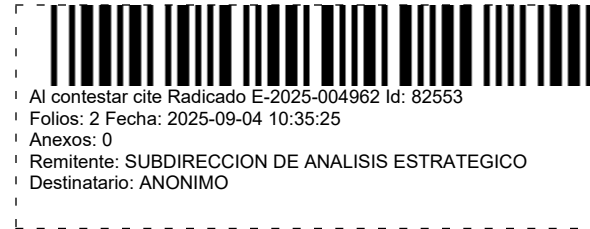


Bogotá, Colombia, 2 de septiembre de 2025

Señor (a),

Anónimo (a)
Ciudad



Asunto: R-2025-04994 Id: 82355 Folios: 1 Fecha: 01- septiembre-2025, Reporte de compras, importaciones y exportaciones de concentrados y plátino

Señor (a), reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

Frente a la pregunta sobre si deben reportar las compras, ventas, exportaciones e importaciones de concentrados y plátino, se explica que lo que se debe reportar es compras, ventas, exportaciones e importaciones de oro. En este punto se aclara que la Resolución 363 de 2008 en el artículo 10, define exportadoras y/o importadoras de oro así:

“10. Se entiende por empresas exportadoras y/o importadoras de oro aquellas personas jurídicas que realicen en forma habitual o esporádica exportaciones y/o importaciones utilizando una o varias de las siguientes partidas arancelarias, establecidas en el Decreto No. 4589 del 27 de diciembre de 2006 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, por el cual se adopta el Arancel de Aduanas:

- a) 2616.90.10.00: Minerales de oro y sus concentrados
- b) 2843.10.00.00: Metal precioso en estado coloidal
- c) 2843.30.00.00: Compuestos de oro
- d) 2843.90.00.00: Los demás compuestos; amalgamas
- e) 7108.11.00.00: Polvo
- f) 7108.12.00.00: Las demás formas en bruto
- g) 7108.13.00.00: Las demás formas semilabradas
- h) 7108.20.00.00: Para uso monetario
- i) 7109.00.00.00: Chapado (plaqué) de oro sobre metal común o sobre plata, en bruto o semielaborado
- j) 7111.00.00.00: Chapado (plaqué) de platino sobre metal común, plata u oro, en bruto o semielaborado
- k) 7112.30.00.00: Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso
- l) 7112.91.00.00: De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso
- m) 7113.19.00.00: De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
- n) 7113.20.00.00: De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
- o) 7114.19.00.00: De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)
- p) 7114.20.00.00: De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común
- q) 7115.90.00.00: Las demás (Las demás manufacturas de metal precioso o de chapado de metal precioso (plaqué))

Lo anterior implica que no están obligados a reportar compras, ventas, importaciones, exportaciones de plátino. Pero si están obligados a reportar compras, ventas, importaciones, exportaciones de Minerales de oro y sus concentrados (partida 2616.90.10.00).

Un atento saludo,
Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF